

ANEXO

NICOLINI	FRANCO NICOLAS	41600834	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección de Licencias de Conducir y CEM	Conductor de Grúa -Inspector	01/03/2023
ALMADA	CRISTIAN DAMIAN	36002988	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección de Licencias de Conducir y CEM	Conductor de Grúa -Inspector	01/03/2023
MADERO	CARLOS ADRIAN	37333124	Dirección de Gestión Urbana		Dirección General de Mantenimiento Vial	Operador de Grandes Máquinas	01/03/2023
LUQUE	ROBERTO CARLOS	23228007	Dirección de Gestión Urbana		Dirección General de Mantenimiento Vial	Operador de Grandes Máquinas	01/03/2023
GONZÁLEZ	VICTOR ALEJANDRO	25046823	Dirección de Gestión Urbana		Dirección Centro-Este	Operador de Grandes Máquinas	01/03/2023
TONELLI	ALEXIS GABRIEL	33684153	Dirección de Gestión Urbana		Dirección Centro-Este	Operador de Grandes Máquinas	01/03/2023
GAUNA	CARLOS ARIEL	26105489	Dirección de Gestión Urbana		La Guardia - Colastiné	Operador de Grandes Máquinas	01/03/2023
CACERES	FRANCO NAHUEL	39455951	Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica	Subsecretaría de Gestión Hídrica	Dirección de Hidráulica	Operador de Grandes Máquinas	01/03/2023
CRIVELLI ESCOBAR	JUAN IGNACIO	39455951	Dirección de Gestión Urbana		Dirección General de Mantenimiento Vial	Operador de Grandes Máquinas	01/03/2023
JEREZ	RODOLFO	40363265	Dirección de Gestión Urbana		Dirección Noroeste	Operador de Grandes Máquinas	01/03/2023
LOSECO	CLAUDIO MARCELINO	32556717	Secretaría de Hacienda	Subsecretaría de Hacienda	Dirección de Talleres	Conductor de Camión	01/03/2023
GONZALEZ	HUGO ADRIAN	36001857	Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica	Subsecretaría de Gestión Hídrica	Dirección de Hidráulica	Conductor de Camión	01/03/2023
LUQUE	RODRIGO SEBASTIAN	27237636	Dirección de Gestión Urbana		Dirección Noroeste	Conductor de Camión	01/03/2023

0093

ANEXO

Apellido	Nombre	Cédula	Entidad	Subentidad	Dirección	Cargo	Fecha
MADERO	RUBEN	40453102	Secretaría de Ambiente y Cambio Climático	Subsecretaría de Cambio Climático	Dirección de Higiene Ambiental	Conductor de Camión	01/03/2023
OSORIO	CRISTIAN RODOLFO	28925603	Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica	Subsecretaría de Gestión Hídrica	Dirección de Hidráulica	Conductor de Camión	01/03/2023

CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, al Sr. Franco Nicolas NICOLINI, D.N.I. N° 41.600.834, Clase 1998, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Franco Nicolas NICOLINI, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Conductor de Grúa- Inspector en el ámbito de la Dirección Licencias de Conducir y CEM de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Espora N° 2763 Departamento 2, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 01 días del mes de marzo de 2023.-----

Nicodini Franco
Nicodini Franco Nicolas
41 600 834
Contratado

Enryate
Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente

Qopte
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

[Signature]
Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



0093

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONTRATO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, al Sr. Cristian Damián ALMADA, D.N.I. N° 36.002.988, Clase 1992, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Cristian Damián ALMADA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Conductor de Grúa- Inspector en el ámbito de la Dirección Licencias de Conducir y CEM de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

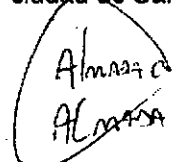
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

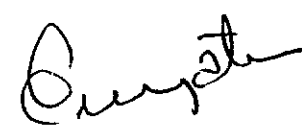
CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Casanello N°4250 B° Hipódromo, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 01 días del mes de marzo de 2023.-----


Almaza
Almaza Cristian
36052988
Contratado


Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Abog. Fed. Leg. Santa Fe


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



0093

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONTRATO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, al Sr. Carlos Adrián MADERO, D.N.I. N° 37.333.124, Clase 1994, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Carlos Adrián MADERO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Operador de Grandes Máquinas en el ámbito de la Dirección de Gestión Urbana de la Dirección General de Mantenimiento Vial debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

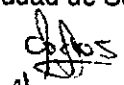
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Lamadrid N°4539, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 01 días del mes de marzo de 2023.-----

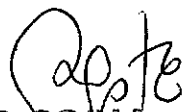

Federico Carlos Acosta

37333124

Contratado

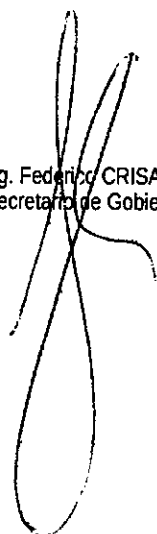


Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Lic. de la U. de la Vera Cruz



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

CONTRATO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, al Sr. Roberto Carlos LUQUE, D.N.I. Nº 23.228.007, Clase 1973, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Roberto Carlos LUQUE, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas Operador de Grandes Máquinas en el ámbito de la Dirección de Gestión Urbana de la Dirección General de Mantenimiento Vial debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta Nº 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Corrientes Nº 972 – Santo Tomé, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 01 días del mes de marzo de 2023.-----

ROBERTO CARLOS

23238007

209-0

Contratado

Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVÁREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONTRATO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, al Sr. Víctor Alejandro GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.046.823, Clase 1976, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Víctor Alejandro GONZÁLEZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Operador de Grandes Máquinas en el ámbito de la Dirección de Gestión Urbana de la Dirección Centro - Este debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

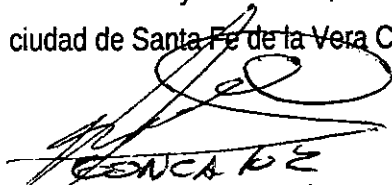
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en B° El Pozo Manzana 3 – Vivienda N° 28, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 01 días del mes de marzo de 2023.-----


CONCAPE
25046823

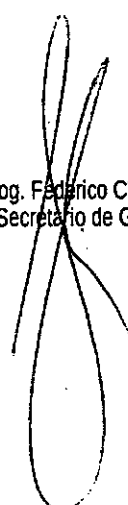
Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente


ESCORIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, al Sr. Alexis Gabriel TONELLI, D.N.I. N° 33.684.153, Clase 1988, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Alexis Gabriel TONELLI, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Operador de Grandes Máquinas en el ámbito de la Dirección de Gestión Urbana de la Dirección Centro - Este debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

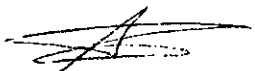
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Alto verde - Manzana N° 2, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 01 días del mes de marzo de 2023.-----


Tanelli Alexis
33684153

Contratado


Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Leg. y Asesoría


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, al Sr. Carlos Ariel GAUNA, D.N.I. N° 26.105.489, Clase 1977, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Carlos Ariel GAUNA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Operador de Grandes Máquinas en el ámbito de la Dirección de Gestión Urbana de la Dirección La Guardia – Colastiné debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

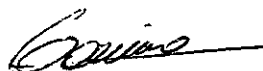
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/03/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

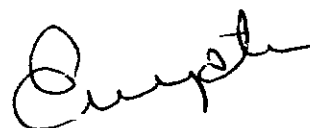
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en La Guardia S/N, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

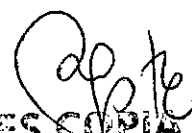
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 01 días del mes de marzo de 2023.-----


GOUNO EDUARDO
26105489

Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno